



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N.- 14139995435050



## ORDENANZA

La Municipalidad de San Marcos en el departamento de Ocoatepeque, de conformidad al punto único en sesión extraordinaria, en el acta No. 397-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, celebrada por la honorable Corporación Municipal, hace saber que:

**CONSIDERANDO:** Ante el anuncio que hiciera el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a solicitud de la Secretaría de Salud, de emitir una alerta roja por 14 días para los 18 departamentos del país. A raíz de la pandemia denominada CORONAVIRUS (COVID-19).

**CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal en cumplimiento de sus obligaciones para salvaguardar la seguridad de la población del municipio de San Marcos Ocoatepeque, acuerda; ejecutar e implementar las medidas y disposiciones que garanticen el fortalecimiento de las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención de las personas ante la amenaza producida por el CORONAVIRUS (COVID-19).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades, en su artículo 25 inciso 15, faculta a la Corporación Municipal "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN CUANDO FUERA NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES" por lo tanto se emite la siguiente ORDENANZA:

1. **ORDENA** cerrar las entradas y salidas al municipio de San Marcos de Ocoatepeque, fortaleciendo una alianza con los municipios aledaños, a fin de hacer efectiva la estrategia de seguridad en el territorio, exceptuando; pacientes con traslado de emergencia al Hospital básico San Marcos, Centro de Salud y clínicas privadas, personal de salud debidamente identificado, proveedores de medicamentos, proveedores de producto de la canasta básica familiar, proveedores de combustible y otros que garanticen el abastecimiento de productos alimenticios.



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



2. **ORDENA** regular la operatividad del Mercado Municipal, permitiendo únicamente la venta de hortalizas y productos básicos alimenticios, debiendo tomar medidas de seguridad con la población asistente.
3. **ORDENA** durante el tiempo que dure la ALERTA ROJA, la suspensión de todas las actividades del personal técnico municipal quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que la cooperación indique con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.
4. **ORDENA** solicitar a los sistemas de salud dentro del municipio, información inmediata y periódica por parte del Técnico de Salud Municipal los casos vigilados, sospechosos o confirmados clínicamente de CORNAVIRUS (COVID-19. A efecto de tomar las medidas inmediatas.
5. **ORDENA** a todos los alcaldes auxiliares, líderes comunitarios, religiosos y de grupos en general a informar de manera inmediata al Director de Justicia Municipal; el ingreso a cada comunidad sobre personas provenientes de otras regiones y países, departamentos, municipios, inmigrantes retornados. El Director Municipal de Justicia procederá diariamente a informar al Personal de Salud los datos de nombre y dirección de las personas que han ingresado a cada de la comunidad para realizar la intervención de seguimiento y aplicación de protocolo de cuarentena de 14 días a estas personas, de manera obligatoria; para garantizar la no presencia de síntomas y vigilar espacios epidemiológicos para detección de casos sospechosos.
6. **ORDENA** a los propietarios de supermercados, pulperías y abarroterías, proveer de gel o alcohol, para realizar la limpieza de manos antes y después que el consumidor ingrese al establecimiento, instalación de recipientes con desinfectante para limpieza de zapatos (pediluvio) u otra estrategia a consideración del propietario. Desinfección de manecillas de carretas y canasta de uso para los clientes y aplicar normas de distanciamiento y otras medidas de prevención emanadas por el SINAGER.



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N.- 14139995435050



7. **ORDENA** la restricción a la libre circulación vehicular, la no circulación de moto taxis, vehículo que se movilen para adquirir productos alimenticios de primera necesidad o por atención medica no deberán conducirse con un número mayor de 2 personas por vehículo, debiendo respetar las normas de tránsito y vías de preferencia para evitar accidentes.
8. **ORDENA** la suspensión de encuentros deportivos, por lo que debe mantenerse cerrado el estadio municipal y no permitir actividades deportivas en ningún campo de futbol del municipio.
9. **ORDENA** el cierre de expendios, cantinas y bares en todo el municipio de San Marcos a fin de evitar mayores problemas.
10. Debido a la suspensión de clases del sistema educativo; por lo que se **ORDENA** que los maestros de centros educativos deben acatar las órdenes de restricción de circulación como el resto de la población. Los padres de familia o cuidadores de niños son responsables de garantizar que todo menor de edad debe permanecer dentro del hogar (No se permite visita a lugares de recreación, ni a jugar en la calles o lugares públicos).
11. **ORDENA** toque de queda apegados al Decreto Legislativo en vigencia PCM005-2020.
12. El no cumplimiento de la presente ORDENANZA MUNICIPAL dará lugar a la aplicación del Art. 186 del Código Penal de nuestra Legislación: De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, medico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.



Alexander Ramirez  
Alcalde Municipal